

Kant, el Principio Supremo de la razón pura, y su justificación: de la autoridad de la razón para responder preguntas metafísicas

Kant, the Supreme Principle of Pure Reason, and its Justification: On the Authority of Reason to Answer Metaphysical Questions

Martín Fleitas González

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Universidad de la República)¹

36

RESUMEN

En el contexto de aquella afirmación de Kant de que la razón humana se ve «acosada por cuestiones que no puede rechazar (...) pero a las que tampoco puede responder» (A vii), el artículo aborda el problema del origen de la autoridad que la razón presume al formular aquellas cuestiones inevitables, y pretender luego (sin éxito) responderlas. La tesis que defiende el autor es que aquella autoridad viene dada por los principios que rigen su uso teórico, a saber, su Máxima Lógica, su Principio Regulativo, y su Principio Supremo: esto porque Kant asegura (A 409/B 436) que los conceptos puros de la razón (con los que se elaboran y responden las preguntas metafísicas) se generan en base al uso que se pretende hacer de los conceptos del entendimiento allende toda experiencia posible. Allí Kant explica que el principio que le permite a la razón realizar esta operación es, precisamente, su Principio Supremo, presentándolo así, por tanto, como un componente a tener en cuenta al momento de comprender de dónde obtiene la razón su autoridad para formular y responder preguntas de metafísica especulativa. Sin embargo, en vistas de que la justificación de este principio se encuentra hoy ampliamente cuestionada por los estudiosos, el artículo reconstruye el esquema general de la justificación que ofrece la primera *Crítica*, con el propósito de revisar el problema de su consistencia, y con ello, el de la tesis kantiana (según la interpretación de Marcus Willaschek) de las fuentes estrictamente racionales de la metafísica.

PALABRAS CLAVE

Razón; Metafísica; Fuentes; Principio Supremo; Kant

¹ E-mail: elkanteano@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9775-2281>

ABSTRACT

In the context of Kant's assertion that human reason is "burdened with questions which it cannot dismiss (...) but which it also cannot answer" (A vii), the article addresses the problem of the origin of the authority that reason presumes when it formulates those inevitable questions, and then attempts (unsuccessfully) to answer them. The thesis defended by the author is that this authority is given by the principles that govern its theoretical use, namely, its Logical Maxim, its Regulative Principle, and its Supreme Principle: this is because Kant assures (A 409/B 436) that the pure concepts of reason (with which metaphysical questions are elaborated and answered) are generated on the basis of the use that is intended to be made of the concepts of the understanding beyond all possible experience. There Kant explains that the principle that allows reason to perform this operation is, precisely, its Supreme Principle, thus presenting it as a component to be taken into account when understanding where reason obtains its authority to formulate and answer questions of speculative metaphysics. However, in view of the fact that the justification of this principle is widely questioned by scholars today, the article reconstructs the general scheme of the justification offered by the first *Critique*, with the purpose of reviewing the problem of its consistency, and with it, that of the Kantian thesis (according to Marcus Willaschek's interpretation) of the strictly rational sources of metaphysics.

KEYWORDS

Reason; Metaphysics; Sources; Supreme Principle; Kant

1 INTRODUCCIÓN

Amén de apropiaciones anglosajonas (desde John Rawls en adelante) de la filosofía de Immanuel Kant, y en especial, de su filosofía de la práctica, que consideran de valor aquellas tesis cuyas que puedan rescatarse, limpiarse y desprenderse de cierta «metafísica del pánico»,² lo cierto es que no cabe la menor duda de que el idealismo trascendental constituye una de las fuentes de las que bebe la metafísica contemporánea. Eric Watkins (2019), por ejemplo, ha mostrado convincentemente que Kant y los metafísicos analíticos del último siglo están interesados en un mismo tipo de relación de dependencia metafísica entre objetos, que pueda encontrar aplicación en una variedad de contextos, y que hoy en día se conoce comúnmente como «el problema del fundamento». No son pocos, de hecho, los trabajos y la discusión que en las últimas tres décadas dan prueba de la vitalidad con la que se revisan los tópicos más capitales de la filosofía teórica de Kant (Neiman, 1994; Grier, 2001; Klimmek, 2005; Pissis, 2012; Anderson, 2015; Kreines, 2015; Bunte, 2016; Willaschek, 2018; Meer, 2019). Sin embargo, sigue sin estar del todo claro el origen de las preguntas metafísicas que surgen hacia el interior del idealismo trascendental: ¿por qué Kant se mostraba tan convencido de que la razón humana se halla siempre «[...] acosada por cuestiones que no puede rechazar [...] pero a las que tampoco puede responder» (A vii)? Y en especial, ¿por qué la razón presume en todo momento que está capacitada para afrontar aquellas cuestiones metafísicas que no puede evitar, ni responder? ¿Se trata acaso de

² «Panicky metaphysics» es la expresión que emplea Onora O'Neill (1989, p. 210).

una ilusión de la razón, o se expresa allí otra cosa: algo más revelador de las justificaciones que gozan, dentro del idealismo trascendental, ¿los principios más elementales y cardinales de la autoridad de la razón a la hora de producir conocimiento? Sobre el asunto me propongo aquí argumentar que la autoridad que presume la razón durante su indetenible esfuerzo por conocer el mundo, y aquello que está más allá de toda experiencia posible, surge del estatuto de verdad y de las justificaciones que, precisamente, ofrece el idealismo trascendental en torno a aquellos principios que rigen el uso teórico de la razón.

Mi argumentación comienza por reconstruir el origen de las preguntas metafísicas de acuerdo al enfoque de las fuentes racionales de Marcus Willaschek: por una parte, una de las virtudes de este enfoque ha sido la de renovar el interés académico en torno a la relevancia de la metafísica dentro de la filosofía de Kant, a través de una propuesta interpretativa tan convincente como debatida, mientras por otro, permite delimitar el problema de la autoridad de la razón ante las preguntas metafísicas entre tres elementos teóricos hoy revisados con cierta intensidad, a saber, la Máxima Lógica de la razón, el Principio Supremo de la razón, y el «pasaje de transición» (1). Mientras los primeros elementos son principios que rigen el uso teórico de la razón (el primero lógicamente y el segundo en relación con lo real), el «pasaje de transición» se conforma por aquel momento textual (A 307-8/B 364) en el que se supone que Kant explica la indisociabilidad de aquellos principios, o bien derivando uno de otro, o bien poniendo al descubierto que se implican recíprocamente, o bien mostrando que uno supone por fuerza al otro; permanece aún la discusión. En su conjunto, estos componentes intentan dar cuenta de aquellos principios que empujan a la razón a conocer la experiencia sin poder, al mismo tiempo, evitar la tarea de tener que buscar las condiciones finales de lo dado allende la experiencia. De manera que es aquí donde a mi juicio descansa parte de la respuesta al problema del origen de aquella autoridad que la razón presume al momento de formular preguntas de metafísica especulativa, y luego pretender responderlas (2). Sin embargo, esta sugerencia exige un mayor desarrollo argumental: en especial porque el Principio Supremo de la razón es usualmente considerado como falso e injustificado. Aquí argumento, por tanto, que en las discusiones acerca del «pasaje de transición» descansa la respuesta al problema que aquí me interesa, siempre y cuando podamos reconstruir el estatuto de verdad y el tipo de justificación del Principio Supremo para hacer de él uno aceptable, tanto para el esquema del idealismo trascendental, como para nuestros vigentes estándares de discusión gnoseológica: de ahí que a continuación ofrezca una reconstrucción del argumento general que, en base a soporte textual, cabe ofrecer desde el idealismo trascendental en favor del estatuto de verdad del Principio Supremo y de la naturaleza de su justificación (§§ 1-3). En conjunto definiendo la tesis de que el Principio Supremo de la razón pura, en conjunción con otros principios (la Máxima Lógica y el Principio Regulativo), permite esbozar una respuesta para la pregunta de las fuentes de la autoridad que la razón presume cuando elabora preguntas y respuestas de metafísica especulativa.

2 LA RAZÓN Y SU PROPENSIÓN A LA METAFÍSICA: LA INTERPRETACIÓN DE MARCUS WILLASCHEK

El prólogo de la primera edición de la *Crítica de la razón pura* comienza diciendo que «[...] [l]a razón humana tiene el destino singular, en uno de sus campos de conocimiento, de hallarse acosada por cuestiones que no puede rechazar por ser planteadas por la misma naturaleza de la razón, pero a las que tampoco puede responder por sobrepasar todas sus facultades.» (A vii). De buenas a primeras, el lector bien podría preguntar qué es lo que lleva a nuestra razón a formularse tales preguntas. ¿Existe alguna fuerza externa a nosotros que nos empuje a plantear estos callejones sin salida? Por otra parte, también surge la pregunta de qué es, a fin de cuentas, lo que autoriza a la razón a pretender dar respuesta a tales preguntas. ¿De dónde nace la legitimidad de su pretensión? Y, finalmente, también nos asalta la incógnita de por qué insiste la razón en responder tales preguntas, cuando de antemano Kant asegura que ella no está en condiciones de hacerlo. El comienzo de la respuesta a todos estos asuntos es ingresado por Kant a continuación:

La perplejidad en la que cae la razón no es debida a culpa suya alguna. Comienza con principios cuyo uso es inevitable en el curso de la experiencia, uso que se halla, a la vez, suficientemente justificado por esta misma experiencia. Con tales principios la razón se eleva cada vez más (como exige su propia naturaleza), llegando a condiciones progresivamente más remotas. Pero advirtiéndole que de esta forma su tarea ha de quedar inacabada, ya que las cuestiones nunca se agotan, se ve obligada a recurrir a principios que sobrepasan todo posible uso empírico y que parecen, no obstante, tan libres de sospecha, que la misma razón ordinaria se halla de acuerdo con ellos. Es así como incurre en oscuridades y contradicciones (A vii).

39

En principio la idea es simple: la razón está completamente justificada en plantear preguntas y luego aspirar a responderlas porque su punto de partida es la experiencia cotidiana. Su función elemental se echa a andar en la vida cotidiana al momento de tener que resolver con éxito desafíos prácticos, y en base a ellos es que «se eleva cada vez más (como exige su propia naturaleza), llegando a condiciones progresivamente más remotas». Las dificultades que obstaculizan su normal funcionamiento surgen cuando la razón entra en conocimiento de que no es capaz de responder preguntas sin generar, al mismo tiempo, nuevas preguntas: para ello es que apela entonces a principios que se encuentran más allá de toda experiencia posible. A pesar de que estos principios puedan estar de buenas a primeras de acuerdo con nuestro sentido común, su adopción entraña, más tarde que temprano, oscuridades y contradicciones al momento de intentar justificarlos. De ahí que Kant intente convencernos a lo largo de la *Crítica* que aquello que él denomina idealismo trascendental es, a pesar de su alta sofisticación y, en principio, proceder puramente negativo, la forma correcta de

justificar aquellos principios suprasensibles que hacen posible nuestros conocimientos diarios del mundo que habitamos.

En torno a este asunto, Marcus Willaschek ha ofrecido una reconstrucción satisfactoria del punto de partida de la metafísica dentro de la obra de Kant. De acuerdo a su propuesta y a su forma de interpretar varios pasajes claves de la *Crítica*, la metafísica echaría raíces en la Dialéctica Trascendental en la medida en que el uso ordinario de la razón humana remite a ella por necesitar, al momento de justificar los principios que rigen nuestro conocimiento diario del mundo, de principios y conceptos no disponibles en la experiencia. Y para dar cuenta de ello es que elabora un «enfoque de las fuentes racionales» (*Rational Sources Account*) de la metafísica en base a tres nodos argumentales consecutivos:

- RS-1 La reflexión racional sobre cuestiones empíricas plantea necesariamente *cuestiones metafísicas* sobre «lo incondicionado».
- RS-2 La reflexión racional (mediante la «razón pura») sobre estas cuestiones metafísicas conduce necesariamente a *respuestas metafísicas* que parecen justificadas racionalmente.
- RS-3 Los principios racionales que conducen de las cuestiones empíricas a las metafísicas y de éstas a las respuestas metafísicas son principios de la «razón humana universal», es decir, pertenecen al pensamiento racional como tal (Willaschek, 2018, p. 5, mi traducción).

40

Para dar cuenta de cómo estos nodos argumentales se conectan entre sí, Willaschek propone entender la razón humana a través de tres características que le serían distintivas: discursividad, iteración y completitud. La primera característica de la razón expresaría su capacidad de procesar elementos diferentes mediante secuencias. Esto permite, por ejemplo, distinguir entre preguntas y respuestas, y por extensión, entre aquello que es fundamentado (*explanans*) y aquello que se ofrece como fundamento (*explanandum*). La segunda característica guarda relación con el modo en el que Willaschek reconstruye e interpreta el pasaje de A vii, pues las secuencias que es capaz de elaborar la razón cobijan la diferenciación entre preguntas y respuestas, permitiendo así que ante cada nueva respuesta pueda surgir una y otra vez una nueva pregunta atinente al fundamento del fundamento ya ofrecido. Finalmente, la completitud remite a la necesidad que parece tener la razón humana en relación con las respuestas ofrecidas: las mismas deberían poder cortar la iteración y, con ello, cerrar la imagen explicativa de lo que se pretende conocer. Así se podría, asegura Willaschek, resolver cada nodo argumental de forma aislada, y luego pasar al siguiente para finalmente dar cuenta del origen que la metafísica tendría dentro de la filosofía de Kant, estrictamente localizado en la naturaleza de la razón humana y no en algo exterior a ella. Esto supone, como cualquier estudioso avezado sabe, una novedad dentro de la discusión acerca del origen y de la posibilidad de la metafísica especulativa. Su propuesta ofrece argumentos originales, y por demás atendibles, en

favor de las afirmaciones de Kant acerca de cómo se supone que la razón humana es capaz de (y tiende naturalmente a) formular preguntas metafísicas especulativas que, sin embargo, no logra nunca responder satisfactoriamente;³ y aquí es donde aparece el comúnmente denominado (porque Kant no lo llama así) «Principio Supremo de la razón pura».

El libro en el que Willaschek estructura su argumentación completa se diagrama en cuatro niveles diferentes. El primero se desarrolla a lo largo de toda la primera parte del libro (y ocupa, al mismo tiempo, la mitad del libro), y procura dar cuenta en detalle de la transición que habría entre la Máxima Lógica (ML) y el Principio Supremo de la razón pura (PS). Los niveles segundo, tercero y cuarto, que conforman la segunda parte (y segunda mitad) del libro, apelan a la primera para tratar el sistema de las ideas trascendentales de la razón, las inferencias dialécticas que la razón se inclina naturalmente a trazar (de las que se alimenta la metafísica dogmática), y los usos regulativo y constitutivo de los principios trascendentales dentro del contexto de la investigación científica.

El primer nivel es identificado por Willaschek en el inicio de la Dialéctica Trascendental. En la introducción que se titula «El uso puro de la razón», Kant asegura que «[...] el genuino principio de la razón en general (en su uso lógico) es éste: encontrar lo incondicionado del conocimiento condicionado del entendimiento, aquello con lo que la unidad de éste queda completada [...]» (A 307/B 364). Y luego agrega que:

Pero esta máxima lógica sólo puede ser un principio de la *razón pura* si suponemos que, cuando se da lo condicionado, toda la serie de condiciones subordinadas entre sí –serie que, consiguientemente, es incondicionada– se da genuinamente, es decir, se halla contenida en el objeto y su conexión (A 307-8/B 364).

Este fragmento es conocido como el «pasaje de transición» (*Transition Passage*), y de acuerdo a Willaschek, refiere a la transición que Kant parecería estar realizando entre la Máxima Lógica y el Principio Supremo. Puesto en pocas palabras, la transición se llevaría adelante cuando en la ML se presupone que si existe lo condicionado, entonces también existe la totalidad de sus condiciones, la cual tiene que incorporar también a lo incondicionado. De esta forma, Willaschek interpreta el pasaje de modo tal que se pueda poner de relieve cómo la ML presupone el PS, lo cual, en sus términos, implica pasar del uso general y cotidiano de la razón a su uso especulativo y metafísico.

³ Hasta donde mi conocimiento alcanza, puede apuntarse como antecedente, sin embargo, el buen trabajo de Michelle Grier (2001).

3 EL PROBLEMA Y UNA PROPUESTA

Dentro de las acaloradas discusiones que ha despertado *Kant on the Sources of Metaphysics*,⁴ una de las objeciones más significativas que se le ha dirigido a Willaschek en relación con su forma de interpretar el «pasaje de transición», es la de que, desafortunadamente, este es demasiado inespecífico y oscuro como para pretender extraer de allí una tesis tan ambiciosa. No se desprende de él (i) que el PS sea una condición necesaria de la ML de la razón, ni (ii) que sea siquiera tentador empeñarse en buscar o trazar el paso de la ML hacia el PS. Para empezar porque (a) no se menciona explícitamente tal PS (aunque esto sea algo menor, a fin de cuentas), pero en especial porque (b) no se menciona ninguna clase de especificación acerca de la conexión que la ML *debería* (en seguida vuelvo sobre este «*debería*») trabar con el PS, ni (c) tampoco se dice algo acerca de alguna justificación que pueda fundar la necesidad de considerar a una de ellas como condición necesaria de la otra. Eric Watkins (2018), por ejemplo, sugiere en su reseña que el «pasaje de transición» podría estar reutilizando un recurso argumental que Kant ya había ofrecido en la Deducción Metafísica: uno en el que la analogía o correspondencia entre los usos lógicos y reales de la razón sirve de «guía» (*Leitfaden*) para apelar a rasgos del primero en aras de iluminar rasgos del segundo (A 67/B 82 y ss.).⁵

Ahora bien, en relación con el problema del origen de la autoridad que la razón presume al momento de formular preguntas y respuestas de metafísica especulativa, juzgo importante toda esta discusión en virtud de que vislumbro en ella elementos de una posible forma de responder al problema. Puesto en pocas palabras: sugiero que las discusiones acerca del «pasaje de transición» ponen de relieve diversos elementos que son cruciales para comprender por qué la razón es, efectivamente, nuestra facultad más elevada, superior y capaz para responder las preguntas de la metafísica especulativa que no puede evitar formular. Identificar con mayor precisión cuáles son estos elementos, qué clase de estatutos de verdad poseen, y cómo, a fin de cuentas, se relacionan entre ellos para fundar aquella autoridad de la razón frente a los problemas metafísicos, es lo que me propongo diagramar esquemáticamente a continuación.

La evidencia textual primaria de mi propuesta se encuentra en el siguiente pasaje, donde Kant intenta explicar el origen de los conceptos puros de la razón (con los cuales se elaboran y responden las preguntas de la metafísica especulativa) en base al uso que se pretende hacer de los conceptos del entendimiento más allá de toda experiencia posible. Como puede constatarse, el principio en base al cual la razón echa a andar esta

⁴ Considérese, como botón de muestra, el debate que Paul Guyer (2020), Andrew Chignel (2020) y el propio Willaschek (2020) mantuvieron poco después de la publicación de *Kant on the Sources of Metaphysics*, disponible en el segundo número del volumen 25 de la *Kantian Review*.

⁵ Watkins también apunta que la reconstrucción del argumento que hace Willaschek exige que el uso puramente lógico de la razón tenga como objetivo el ambicioso fin de alcanzar el conocimiento sistemático de la naturaleza (ciencia), aunque se podría pensar que el uso lógico de la razón, propiamente hablando, sólo tiene como objetivo orientar las relaciones condicionantes meramente lógicas (inferenciales) y, por tanto, la sistematicidad lógica, y que sólo el uso real de la razón puede tener el objetivo más ambicioso de conocer las relaciones condicionantes reales entre objetos que podrían (eventualmente) llegar a conformar una ciencia natural.

operación es, precisamente, su Principio Supremo, presentándose así, por tanto, como un componente elemental a tener en cuenta al momento de tener que comprender de dónde obtiene la razón su autoridad al formular y responder preguntas metafísicas:

Con el fin de poder enumerar esas ideas [cosmológicas] de acuerdo con un principio, con precisión sistemática, hay que observar, **en primer lugar**, que los conceptos puros y trascendentales sólo pueden surgir del entendimiento; que la razón no produce conceptos, en sentido propio, sino que, a lo más, *libera el concepto del entendimiento* de las inevitables limitaciones de una experiencia posible, intentando extenderlo hasta más allá de las limitaciones de lo empírico, aunque siempre en conexión con ello. Tal liberación se desarrolla de la siguiente manera: la razón exige para un condicionado dado una totalidad absoluta por el lado de las condiciones (a las que el entendimiento somete todos los fenómenos de la unidad sintética); al hacerlo convierte la categoría en una idea trascendental, con el fin de conferir una completud absoluta a la síntesis empírica, prosiguiéndola hasta lo incondicionado (que nunca encontramos en la experiencia, sino sólo en la idea). La razón lo exige de acuerdo con el principio de que, *si se da lo condicionado, se da también la suma de las condiciones, y por tanto, lo absolutamente incondicionado*, que constituye el medio que hace posible lo condicionado (A 409/B 436).

43

Mi propuesta consiste en reconstruir el argumento general por medio del cual Kant justifica y le otorga un estatuto de verdad al Principio Supremo de la razón, con el propósito de comprender en el transcurso el origen de la autoridad de la razón en materia de metafísica especulativa. Para ello comienzo por identificar y precisar los tres principios que rigen el uso teórico de la razón: la Máxima Lógica, el Principio Supremo y el Principio Regulativo de la razón (§ 1). Luego reconstruyo el argumento general por medio del cual Kant justifica y le otorga un estatuto de verdad al Principio Supremo de la razón, en base a dos fragmentos textuales que, en relación con este asunto, parecen esenciales (§ 2).⁶ Esto me permitirá al instante anticipar posibles objeciones y malentendidos (§ 3), y finalmente, proponer esta reconstrucción como una forma razonable de comprender el origen de la autoridad de la razón en la tarea de preguntar y responder cuestiones de la metafísica especulativa.

⁶ Los §§ 1 y 2 que siguen son producto de una apropiación crítica del capítulo tercero de *Kant on the Sources of Metaphysics* de Marcus Willaschek: no puedo, por tanto, reproducir aquí el detalle de esta apropiación, sino concentrarme en los rasgos elementales de mi propuesta. Por esta razón debo hacer constar que mi propuesta se sirve completamente de la exhaustiva discusión, y de los aparatos erudito, analítico y exegético que Willaschek ofrece en aquel capítulo, íntegramente dedicado al Principio Supremo de la razón pura. Por apuntar un ejemplo ilustrativo, a efectos de alcanzar mayor simplicidad mi reconstrucción no abundará en la distinción entre la «condición incondicionada» (UCC), la «totalidad de condiciones condicionadas» (TCC), y lo «incondicionado como una totalidad de condiciones» (UTC) que Willaschek (2018, pp. 87-102) identifica (creo que correctamente) dentro del «uso real» de la razón.

3.1 La máxima lógica, el principio supremo y el principio regulativo de la razón (§1)

Para proporcionar una determinación semántica, y luego conceptual, del Principio Supremo de la razón pura, conviene distinguirlo y vincularlo con otros dos principios que, en conjunto, sirven para orientar la autoridad teórica de la razón frente a todo desafío cognitivo (sea relativo a la experiencia, o más allá de ella).⁷ Me refiero a la Máxima Lógica y al Principio Regulativo de la razón.

En relación con la Máxima Lógica, y como ya mencioné, Kant asegura que debe entenderse como un principio que remite a la forma en la que el uso teórico de la razón debe ocurrir: «el genuino principio de la razón en general (en su uso lógico) es éste: encontrar lo incondicionado del conocimiento condicionado del entendimiento, aquello con lo que la unidad de éste queda completada» (A 307/B 364). Con ello el principio establece que *deberíamos* hallar la «cognición»⁸ incondicionada para cualquier cognición condicionada que pudiéramos tener. Como bien puede verse, la ML es (i), en primer lugar, un imperativo, en la medida en que se elabora mediante una sentencia no declarativa, luego (ii) concierne a las cogniciones antes que a los objetos de estas, y finalmente (iii) asegura que *deberíamos* buscar las cogniciones incondicionadas. Con esta máxima Kant parece seguir la estrategia de investigación que busca en la lógica aquellos principios elementales a partir de los cuales poder derivar todos los demás conocimientos.

Por otra parte, y como también pude mencionar más arriba, el Principio Supremo de la razón pura es por Kant definido del siguiente modo:

Pero esta máxima lógica sólo puede ser un principio de la *razón pura* si suponemos que, cuando se da lo condicionado, toda la serie de condiciones subordinadas entre sí –serie que, consiguientemente, es incondicionada– se da genuinamente, es decir, se halla contenida en el objeto y su conexión (A 307-8/B 364).

Aquí el principio asegura que, si un objeto condicionado existe, entonces también existen todas sus condiciones, al tiempo que también lo incondicionado. El PS es, como puede verse, (i) y en primer lugar, una sentencia/ aserción declarativa mediante la cual

⁷ Sigo aquí la descripción y parte del análisis de estos principios que ofreció Eric Watkins en el 14. *Internationaler Kant-Kongress «Kants Project der Aufklärung»* celebrado en Bonn (8-13 de septiembre de 2024), durante su presentación titulada «The Supreme Principle of Pure Reason».

⁸ Como bien argumentan Eric Watkins y Marcus Willaschek (2020), dentro del idealismo de Kant «cognición» (*cognition*, en inglés) y «conocimiento» (*Erkenntnis*) no son lo mismo, sino diferentes y no necesariamente entrelazadas: mientras la cognición, en el sentido más relevante, es una especie de representación diferente de otras representaciones al implicar la determinación conceptual de un objeto sensiblemente dado, el conocimiento (para Kant) es una suerte de asentimiento a un juicio que requiere la conciencia de un fundamento epistémico suficiente. Esta diferenciación les permite a los autores, de hecho, apreciar divergencias entre la cognición y el conocimiento, y con ellas explicar cómo Kant puede negar el conocimiento de las cosas en sí y permitir, al mismo tiempo, el conocimiento filosófico sobre las cosas en sí en general (al momento de asegurar, por ejemplo, que existen, que no están en el espacio y el tiempo, etc.).

no se pretende, a diferencia de la ML, normativizar (en términos de imperativo o máxima) un uso o proceso. La expresión «cuando se *da* lo condicionado» deja esto en evidencia, al tiempo que (ii) también deja en claro que refiere a objetos y no a cogniciones.⁹ Finalmente, (iii) el principio afirma la existencia de una relación entre tipos específicos de objetos, pues, si existe un objeto de un tipo (algo condicionado), entonces existe un objeto de otro tipo (algo incondicionado) que se relaciona con él. Con estas características Kant parece haber elaborado un principio que rige para el plano de lo real.

Finalmente, el Principio Regulativo de la razón es formulado por Kant del siguiente modo:

Así, pues, una vez que ha quedado suficientemente demostrada la inaplicabilidad del *principio de la razón* entendido como principio constitutivo de los fenómenos en sí mismos, nos queda tan sólo la *validez* de este principio entendido como regla de la *prosecución* y magnitud de una experiencia posible (...) En efecto, en relación con los objetivos empíricos, el mayor influjo que el axioma podría ejercer en la ampliación y corrección de nuestro conocimiento sería el de mostrarse activo en el extensísimo uso empírico del entendimiento (A 516-7/B 544-5).

45

El principio afirma que uno debería tener conocimiento de todas las condiciones de cualquier objeto condicionado que conozcamos, de modo tal que podamos tener conocimiento de la condición incondicionada de ese objeto condicionado. Aquí (i) cabe observar la presencia de un imperativo, en la medida en que no se elabora a través de sentencias declarativas. Por otra parte, (ii) el principio concierne tanto a los conocimientos como a los objetos, y (iii) en suma impele a tener el conocimiento de todas las condiciones y de lo incondicionado que se encuentran imbricados en la cognición de un objeto particular. Esta última es, en definitiva, la intención que parece perseguir Kant con este principio.

Ahora bien, señalados y explicitados los tres principios que rigen el funcionamiento teórico de la razón, puede agregarse finalmente que existen algunos consensos y disensos en relación con sus estatutos de verdad y de justificación. En relación con la Máxima Lógica y con el Principio Regulativo se cree sin mayores dificultades que son verdaderos y que se encuentran correctamente justificados. En cambio la cosa no está tan clara ni compartida en relación con el estatuto de verdad y el tipo de justificación que se ofrecen para el Principio Supremo: se cree, en resumen, que (i) Kant no estaba completamente comprometido con este principio en virtud de

⁹ Como cabe esperar, la discusión acerca de lo que hemos de entender por «lo *dado*» dentro del contexto del idealismo trascendental y del racionalismo de la época, repercute significativamente en una parte importante de la reconstrucción argumental que propongo aquí. No puedo, sin embargo, ingresar ahora adecuadamente en la discusión. Para saber de mi posicionamiento al respecto sugiero consultar Hayden William Anderson (2000), Eric Watkins (2008), Sophia Maddalena Fazio (2021), y en especial, a Marcus Willaschek (2018, pp. 72-73).

que (ii) hacerlo le movería a dejar el idealismo trascendental y asumir en su lugar el realismo trascendental (Chignell, 2020).¹⁰ Con todo, y en virtud de ello, ofreceré a continuación una reconstrucción del estatuto de verdad y del tipo de justificación que puede encontrarse en la *Crítica*, y con el que, además, espero mostrar por qué sigue siendo sostenible, en rasgos generales, al punto de fundar la autoridad que presume nuestra razón a la hora de formular preguntas metafísicas y pretender (sin éxito) responderlas.

3.2 De la verdad y justificación del principio supremo de la razón (§ 2)

Para ingresar correctamente a este asunto conviene establecer algunas notas preliminares acerca de lo que cabe entender por «lo condicionado», sus «condiciones» y «lo incondicionado».

En principio, una relación condicionante es (i) una relación explicativa de dependencia entre objetos, sean estos reales o formales.¹¹ Luego, esta relación puede

¹⁰ Además de no disponer del espacio necesario para reconstruir, analizar y explicar en detalle, creo que detenerme en este asunto podría extraviar el curso de la argumentación que deseo compartir. Sin embargo, juzgo correcto tener en consideración el hecho de que posar nuestra mirada sobre (i) el primer conflicto de las ideas trascendentales (pasaje también conocido como el de la «primera antinomia de la razón»), atinente al asunto de que (premisa) si el mundo es un todo que existe por sí mismo, *entonces* este es bien finito (Tesis), o bien infinito (Antítesis), y (ii) sobre el pasaje A 498/B 526, permite iluminar el compromiso que Kant tenía con el Principio Supremo. En relación con el primer caso, Kant no cree que la Tesis y Antítesis sean falaces, sino que juzga ambas por iguales como consistentes y sostenibles: «si suponemos que los fenómenos –o bien un mundo de los sentidos que abarque todos los fenómenos– son cosas en sí mismas, entonces las pruebas presentadas en las cuatro antinomias no eran ilusiones, sino que eran demostraciones rigurosas» (A 507/B 535). Y al mismo tiempo, Kant afirma que toda la antinomia de la razón (de la que el primer conflicto es uno de los cuatro casos) presupone, precisamente, el Principio Supremo de la razón: «Toda la antinomia de la razón pura se basa en el siguiente argumento dialéctico: si se da lo incondicionado se da también la serie entera de sus condiciones. Ahora bien, los objetos de los sentidos se nos dan como condicionados. Por consiguiente...» (A 497/B 525). De ahí que las posiciones que defienden la Tesis y la Antítesis (a) afirmen la existencia de algo incondicionado en base (b) a premisas que constatan la existencia de algo condicionado, dando como conclusión que (c) las contradicciones suponen, en verdad, una fuente de peligros permanente para la propia razón. En cuanto al segundo caso, Kant asegura que: «Además, si tanto lo condicionado como su condición son cosas en sí mismas, entonces, una vez dado lo condicionado, no sólo se nos *plantea* el regreso hacia la condición, sino que ésta nos es realmente *dada*. Como esto puede decirse de todos los miembros de la serie, se nos da la serie entera de las condiciones y, en consecuencia, también a la vez, lo incondicionado, o más exactamente, se presupone que se nos da por el hecho de dárse nos lo condicionado, que sólo era posible gracias a esa serie. La síntesis de lo condicionado con su condición es, en este caso, una síntesis del mero entendimiento, el cual representa las cosas *tal como son*, sin atender a si podemos llegar a conocer esas cosas ni a cómo podemos» (A 498/B 526). Aquí Kant está afirmando una versión estricta (es decir, un poco diferente) del Principio Supremo, en el que se aplica a las cosas en sí. Esta variación podría formularse como sigue: si una cosa en sí condicionada existe, entonces todas sus condiciones y lo incondicionado existen como cosas en sí. Esta variación genera nuevas preguntas que aquí no puedo abordar, sin embargo, muestra bastante bien por qué creo que sería de mucha utilidad al momento de poner de relieve el compromiso de Kant para con el Principio Supremo de la razón.

¹¹ Dos observaciones aclaratorias acerca de este enunciado. En primer lugar, me refiero aquí al objeto teórico de la razón, y no al práctico: me interesa, naturalmente, el asunto de la determinación que el sujeto hace de un objeto (A 50/B 74 y ss.), y no considerar al sujeto como agente para darle existencia efectiva a un objeto de su

ser, (ii) o bien condicional lógica, en la medida en que refiera a una relación explicativa de dependencia lógica entre dos o más cogniciones, (ii) o bien condicional real, en la medida en que refiera a una relación explicativa de dependencia metafísica entre objetos dados por (o en) la experiencia. Si consideramos el caso de la composición de una mezcla de sustancias determinada, podemos entonces identificar, por una parte, los tipos de relaciones lógicas que toca trazar y establecer entre las diferentes cogniciones que realizamos para dar con la determinación de las diferentes sustancias que componen la mezcla, y por otra, aquellas que, en términos reales, hemos de trazar para dar cuenta de la multideterminación que las sustancias están manteniendo (condicionando) mutuamente para dar lugar a la mezcla en cuestión.

En relación con «lo condicionado» y sus «condiciones» puede decirse, (i) en primer lugar, que lo condicionado remite a un objeto que depende de algo diferente de él para su existencia, y que en virtud de ello *se halla necesitado* de explicación (como puede suceder con la mezcla de sustancias anteriormente mencionada, cuando se la considera como un todo real).¹² Luego, (ii) puede avanzarse apuntando que una condición remite a un objeto específico del cual depende un objeto particular que se encuentra condicionado para su existencia, y que en virtud de ello explica algo del objeto condicionado que se halla necesitado de explicación. Considérese para ello el caso de la composición de sustancias nuevamente, o bien el fenómeno particular que ocurre dentro de ella, referente a la multicausación y multideterminación que las sustancias mantienen entre sí para dar lugar a la mezcla en cuestión.¹³

En referencia a las relaciones condicionantes, se puede observar que son (i) tanto irreflexivas (en razón de que nada puede condicionarse a sí mismo) (ii) como transitivas: de esta forma es que nos parece natural asegurar que, si «a» condiciona

47

voluntad (KpV, AA 5: 21 y ss., 57 y ss., 89 y ss.). En segundo lugar, no es mi interés asociar la distinción entre objetos formales y reales a los términos *Objekt* y *Gegenstände* (respectivamente) que emplea Kant. El estado actual de la discusión acerca de las diferencias y comunidades que mantienen estos vocablos arroja el resultado de que, si bien «son empleados por Kant en sentido distinto, con frecuencia son intercambiables»: RIBAS, 2005, p. xxv). Esta posición también es compartida por Henry Allison (1992, pp. 217-23), y Eckart Förster y Michael Rosen (1993, p. xlvii) para el caso del *Opus Postumum*. Howard Caygill (2009, pp. 304-6), por su parte, insiste en la necesidad de no borrar esta distinción, más juzgo su explicación poco convincente (sobre todo al tratar el caso del objeto trascendental).

¹² Sigo aquí el análisis que Eric Watkins (2011) ha ofrecido en torno a la «interacción mutua» entre cuerpos.

¹³ Otro caso puede ser el de la relación que existe entre la acción de pensar y el pensamiento: por más que nos esforcemos no somos aún capaces de representar la acción de pensar sin remitir al pensamiento, pues sólo constatando lo pensado (*noema*, empleando el planteo de Edmund Husserl) es que uno puede dar cuenta de que piensa (*noesis*), al tiempo de que la acción de pensar es, hasta el momento, la única forma que tenemos de dar cuenta de nuestros pensamientos. En virtud de ello, nadie diría que el pensamiento es la causa de la acción de pensar, sino a la inversa. Así es como se puede interpretar aquel célebre pasaje de la segunda *Crítica*, en el que Kant afirma que «si bien es cierto que la libertad constituye la *ratio essendi* de la ley moral, no es menos cierto que la ley moral supone la *ratio cognoscendi* de la libertad» (KpV, AA 5: 5, nota): aquí la ley moral opera como «condición epistémica» de la autonomía al permitir tener noticia de la idea de libertad, mientras esta constituye una suerte de «condición metafísica» de la autonomía al hacer posible la comprensión de la existencia de la ley moral.

Kant, el Principio Supremo de la razón pura, y su justificación:
de la autoridad de la razón para responder preguntas metafísicas

«b», y «b» condiciona «c», entonces «a» condiciona «c», siempre y cuando nos estemos refiriendo a un mismo tipo de relación condicional real.

Finalmente, en referencia a «lo incondicionado» cabe tener en mente que (i) por este término hemos de entender al miembro terminal de una serie (en el supuesto de que nada pueda condicionar al miembro final de una serie), y luego (ii) que bien puede ser considerado como una serie infinita, en la medida en que no exista nada extraño a (o que esté por fuera de) la serie que pueda condicionar algún miembro cualquiera de la serie.

Ahora bien, el argumento que aquí reconstruyo en favor de la verdad y justificación del Principio Supremo de la razón pura se apoya sobre los siguientes soportes textuales:

A 409/B 436: «La razón lo exige de acuerdo con el principio de que, *si se da lo condicionado, se da también la suma de las condiciones y, por tanto, lo absolutamente incondicionado*, que constituye el medio que hace posible lo condicionado».

A 417-8/B 445, nota: «la totalidad absoluta de la serie de condiciones de un condicionado dado es siempre incondicionada, ya que no quedan fuera de esa serie condiciones con respecto a las cuales pudiera dicha totalidad ser condicionada».

48

En este contexto, el argumento que Kant ofrece se puede esquematizar en dos partes, aunque deban por fuerza ser considerados en conjunto. La primera parte quedaría como sigue:

- (a) Consideremos un objeto x cualquiera que se encuentre condicionado en algún aspecto de su existencia.
- (b) En base al significado que más arriba hemos determinado para el término «condicionado» (aunque refiriéndonos, aquí en particular, a aquella versión suya que remite a la dependencia metafísica), cabe suponer que deben existir uno o más objetos que efectivamente condicionan a x en aquel aspecto de su existencia referido. De no ser así, x no estaría condicionado.
- (c) Ahora considérese y al conjunto de objetos que condicionan a x en aquel aspecto de su existencia, sean aquellos de cantidad numérica finita o infinita.
- (d) De lo anterior se sigue que y debe ser incondicionado.

Ahora bien, la conclusión (d) se encuentra necesitada de mayor elaboración justificatoria, por lo que vuelve necesario un ulterior detalle argumental. Esta segunda parte puede ser esquematizada como sigue:

- (e) Supongamos ahora, apelando al recurso de la *reductio ad absurdum*, que y está siendo condicionado en algún aspecto relevante de su existencia.
- (f) De esta forma, si y está condicionado en algún aspecto relevante de su existencia, entonces, y volviendo al significado del término «condicionado»

- (enfaticando aquí su irreflexividad), puede decirse que debe haber algún z (no idéntico a y) que condicione a y en aquel aspecto de su existencia.
- (g) En virtud de que las relaciones de condicionamiento son transitivas, si z condicione a y (siguiendo, como dije, la *reductio*), e y condicione a x (en razón de que x está siendo condicionado), entonces z condicione a x .
 - (h) Aquí arribamos, sin embargo, a una contradicción, pues la premisa «g» impugna la premisa «d».
 - (i) Por lo tanto, y no puede estar condicionado, sino que debe ser incondicionado (lo que implica que algún miembro incondicionado existe dentro de la serie).

Las dos partes del argumento se elaboran siguiendo tres pasos. En el primero se comienza por considerar la existencia de un objeto condicionado para de allí inferir la existencia de al menos una condición. En el segundo paso, se infiere, de la existencia del objeto condicionado, la existencia de todas sus condiciones. Y en el tercer paso se concluye, de la existencia de todas las condiciones, la existencia de lo incondicionado.

El segundo paso es, efectivamente, el importante. Pues, si suponemos la existencia de un objeto x condicionado, cabe asegurar que para cada uno de los objetos que existen, o bien condicione a x , o bien no lo hace. Si el objeto condicione a x , entonces lo consideramos como una de las condiciones de x ; en caso contrario no lo hacemos. Ahora bien, en el primer paso del argumento queda establecido que existe al menos una condición de x , y en virtud de ello es que se puede asegurar que, si existe cuando menos un solo objeto que condicione a x , entonces existe exactamente una condición de x , permitiéndonos así concluir que existen todas las condiciones de x . De forma análoga podemos también decir que si existen al menos dos objetos que condicionan a x , entonces existen exactamente dos condiciones de x , por lo que nuevamente estamos posibilitados de concluir que existen todas sus condiciones (de aquí en adelante, como puede verse, el recurso permite la generalización). Sin importar el número de objetos que condicionen a x , y sin importar, en consecuencia, el colosal número de condiciones de x que puedan existir, sean estas finitas o infinitas numéricamente, siempre parecemos estar en condiciones de concluir que todas ellas existen. Esto ocurre porque una vez *dados* los objetos que existen junto con todas las relaciones de condicionamiento que puedan mantener con respecto a x , Kant nos sugiere que siempre se seguirá la conclusión de que existen todas las condiciones para x : todas las relaciones de condicionamiento que mantienen todos los objetos existentes con respecto a x determinan cuáles son todas las condiciones para x . En consecuencia, si existe al menos una condición de x , lo cual queda establecido por la primera premisa, entonces cabe desprender que todas sus condiciones existen.

3.3 Dos aclaraciones finales (§ 3)

Para finalizar la presentación de esta reconstrucción del *status* de verdad y justificación del Principio Supremo de la razón pura conviene despejar dos posibles objeciones.

En primer lugar, uno podría pensar que el argumento reconstruido más arriba no justifica, a fin de cuentas, el Principio Supremo en virtud de que no parece ser capaz de poner de relieve su naturaleza analítico-sintética. A mi juicio, sin embargo, habría que cuidar de no extender aquí la distinción analítico-sintética más allá de los ámbitos dentro de los que Kant la empleaba. En especial, porque creo que esta distinción no puede aplicarse a propiedades complejas como pueden serlo las relaciones (condicionantes o de condición) que se exponen en la anterior argumentación.

En segundo lugar, también se podrían formular dudas razonables en relación con la conexión/brecha/territorio intermediario (*Übergang* [Br, AA 12: 256-8]) que dentro de la arquitectónica kantiana mantienen o no lo condicionado y lo incondicionado. Es muy amplia la creencia de que aquella brecha es insalvable. Sin embargo, creo que en el caso de insistir en esta insalvabilidad uno podría enfrentar graves dificultades al momento de justificar la Máxima Lógica y el Principio Regulativo, en virtud de que también presuponen aquella conexión entre lo condicionado y lo incondicionado.

4 CONCLUSIÓN

He comenzado el trabajo recordando la reconstrucción e interpretación que Marcus Willaschek ha realizado hace poco tiempo acerca del origen estrictamente racional, que, dentro del idealismo trascendental de Kant, tiene la metafísica. Dentro de su planteo es que surgen varias interrogantes. De todas ellas, aquí me ha interesado abordar la del origen de la legitimidad que la razón presume en todo momento al formular preguntas metafísicas especulativas, y luego al no detenerse en la tarea de obtener respuestas completas y satisfactorias. Para tratar esta pregunta me he remitido al pasaje de A 409/B 436, y he argumentado (junto a Eric Watkins) que Kant responde con la elaboración y justificación de tres principios que rigen el uso teórico de la razón: la Máxima Lógica, el Principio Supremo y el Principio Regulativo. Esta respuesta tiene el desafío de revisar los estatutos de verdad y de la justificación que podrían o no encontrarse (o elaborarse) y ofrecerse para el Principio Supremo, dado que los demás no gozan de mayor objeción dentro de las discusiones contemporáneas. De ahí que luego me haya dado a la tarea de reconstruir, no sin remitirme a dos apoyos textuales esenciales (A 409/B 436 y A 417-8/B 445), el esquema de un argumento general por medio del cual se puede defender la tesis de que el estatuto de verdad y el tipo de justificación del Principio Supremo de la razón pura son satisfactorios, tanto para el idealismo trascendental, como para nuestros estándares contemporáneos de discusión filosófica (y en especial, analítica). Luego de anticipar algunas posibles objeciones que podrían surgir ante la lectura y el carácter esquemático de mi reconstrucción de la justificación del Principio Supremo, es que juzgo correcto concluir que la razón sería, efectivamente, nuestra facultad más elevada, superior y capaz a la hora de pretender responder las preguntas de la metafísica especulativa que no puede evitar formular.

REFERENCIAS

- ALLISON, H. *El idealismo trascendental de Kant: una interpretación y defensa*. Trad. esp. de Dulce Ma. Granja Castro. Barcelona/México: Anthropos/UAM, 1992.
- ANDERSON, H. W. Concepts and the given in Kant's Theory of Experience. *Dissertation: University of Notre Dame* (con comentarios de Karl Ameriks), 2000.
- ANDERSON, R. L. *The Poverty of Conceptual Truth*. Oxford University Press, 2015.
- BUNTE, M. *Erkenntnis und Funktion. Zur Vollständigkeit der Urteilstafel und Einheit des kantischen Systems*. Walter de Gruyter, 2016.
- CAYGILL, H. *A Kant Dictionary*. Oxford: Blackwell Publishing, 2009.
- CHINGELL, A. The Many Faces of Transcendental Realism: Willaschek on Kant's Dialectic. In: *Kantian Review*. V. 25, N. 2, 2020, p. 279-93.
- FAZIO, S. M. Does Kant Fall into the Myth of the Given? In: *History of Philosophy & Logical Analysis*. V. 25, N. 1, 2021, p. 190-222. <https://doi.org/10.30965/26664275-02400003>
- FÖRSTER, E. y ROSEN, M. General editors' preface. In: Immanuel Kant, *Opus Postumum*. Trad. ingl. de E. Förster y M. Rosen. Cambridge University Press, 1993, p. ix-lviii.
- GRIER, M. *Kant's Doctrine of Transcendental Illusion*. Cambridge University Press, 2001.
- GUYER, P. God and the Structure of the Transcendental Dialectic: On Willaschek's *Kant on the Sources of Metaphysics*. In: *Kantian Review*. V. 25, N. 2, 2020, p. 267-77.
- KANT, I. [KpV] *Crítica de la razón práctica*. Trad. esp. de Roberto. R. Aramayo. Madrid: Gredos, 2010.
- KANT, I. [KrV] *Crítica de la razón pura*. Trad. esp. de Pedro Ribas. Madrid: Taurus, 2005
- KLIMMEK, N. F. *Kants System der transzendentalen Ideen*. Walter de Gruyter, 2005.
- KREINES, J. *Reason in the World. Hegel's Metaphysics and Its Philosophical Appeal*. Oxford University Press, 2015.
- MEER, R. *Der transzendente Grundsatz der Vernunft. Funktion und Struktur des Anhangs zur Transzendentalen Dialektik der Kritik der reinen Vernunft*. Walter de Gruyter, 2019.
- NEIMAN, S. *The Unity of Reason. Rereading Kant*. Oxford University Press, 1994.
- O'NEILL, O. *Constructions of Reason: Explorations of Kant's Practical Philosophy*. Cambridge University Press, 1989.
- PISSIS, J. *Kants Transzendental Dialektik. Zu ihrer systematischen Bedeutung*. Walter de Gruyter, 2012.
- RIBAS, P. Introducción del traductor. In: Immanuel Kant, *Crítica de la razón pura*. Trad. esp. de P. Ribas. Madrid: Taurus, 2005, p. xi-xxxvii.
- WATKINS, E. y WILLASCHEK, M. Kant on cognition and knowledge. In: *Synthese*. V. 197, N. 8, 2020, p. 3195-213. DOI: 10.1007/s11229-017-1624-4
- WATKINS, E. What real progress has metaphysics made since the time of Kant? Kant and the metaphysics of grounding. In: *Synthese*. V. 198, N. 13, 2019, p. 3213-29. DOI: 10.1007/s11229-019-02180-2
- WATKINS, E. Marcus Willaschek, *Kant on the Sources of Metaphysics: The Dialectic of Pure Reason*, Cambridge University Press, 2018, 298pp. In: *Notre Dame Philosophical Reviews*, 9 de febrero de 2020, disponible en <https://ndpr.nd.edu/reviews/kant-on-the-sources-of-metaphysics-the-dialectic-of-pure-reason/>

WATKINS, E. Making Sense of Mutual Interaction: Simultaneity and the Equality of Action and Reaction. In: *Kant and the concept of community*. (Org.) Charlton Payne y Lucas Thorpe. New York: University of Rochester Press, 2011, p. 41-62.

WATKINS, E. Kant and the myth of the given. In: *Inquiry: An Interdisciplinary Journal of Philosophy*. V. 51, N. 5, 2008, p. 512-31. DOI: 10.1080/00201740802421550

WILLASCHEK, M. Replies to the Comments of Paul Guyer and Andrew Chingell. In: *Kantian Review*. V. 25, N. 2, 2020, p. 295-311.

WILLASCHEK, M. *Kant on the Sources of Metaphysics: The Dialectic of Pure Reason*. Cambridge University Press, 2018.

Submetido: 24 de junho de 2025

Aceito: 23 de julho de 2025